



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/09/2017 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN
DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN: RCT/09/2017

Ciudad de México, a diez de mayo del año dos mil diecisiete.

El Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Vigésimo Octavo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, y de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo por el que se designan al Titular de la Unidad de Transparencia y a los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio del 2016 emite la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Mediante solicitud de acceso a la información pública número de folio 1132300007217 de fecha de recepción en el sistema INFOMEX el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, la C. Silvia Márquez Guirado requirió la siguiente información: "1. *Oficios enviados desde el INEE a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el año 2014*".

SEGUNDO: Mediante memorándum F000001/MAJLR/228/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, el Lic. Miguel Ángel de Jesús López Reyes, Titular de la Unidad de Administración en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 45, fracción IV y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó a todas las Unidades Administrativas del Instituto realizar una búsqueda exhaustiva de la información.

TERCERO: Mediante memorándum B000001/FML/134/2017 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, el Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, en seguimiento a la solicitud de información con número de folio 1132300007217, indicó lo siguiente:

RESOLUCIÓN: RCT/09/2017
RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA
ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

"(...) para estar en posibilidad de integrar todos y cada uno de los oficios remitidos a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, que hayan sido signados por esta Unidad a mi cargo y por todas las Direcciones Generales adscritas a esta Unidad, a fin de concluir la búsqueda exhaustiva, dada la extensión de los documentos remitidos a esa Coordinación Nacional y en su caso realizar las versiones públicas de las documentales que así lo requieran, solicito se someta al Comité de Transparencia del INEE se conceda una ampliación de término ante el Instituto Nacional de Transparencia, para atender en tiempo y forma lo requerido."

CONSIDERANDO

PRIMERO: Este Comité de Transparencia del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación es competente para conocer y resolver sobre la confirmación, modificación o revocación de las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, que al efecto realicen los Titulares de las Unidades o Directores Generales del Instituto de conformidad con el artículo 58 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Que la Unidad de Transparencia requirió la información a todas las Unidades Administrativas del Instituto, mediante memorándum F000001/MAJLR/228/2017 de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo Lineamiento que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

TERCERO: Mediante memorándum B000001/FML/134/2017 de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, el Dr. Francisco Miranda López, Titular de la Unidad de Normatividad y Política Educativa, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 65, fracción II la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, funda y motiva su solicitud para que este Comité de Transparencia apruebe la ampliación de plazo para atender la solicitud de información número 1132300007217, recibida a través del sistema INFOMEX del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, considerando el volumen de oficios remitidos por la Unidad de Normatividad y Política Educativa, y las Direcciones

2 AR



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

RESOLUCIÓN: RCT/09/2017 RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Generales adscritas a esa Unidad y la revisión que debe realizarse a cada uno de ellos con el fin de proteger (en caso de ser necesario) los datos personales que contengan, realizando las versiones públicas correspondientes.

En virtud de lo anterior, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO: Se confirma la ampliación del plazo de 10 días hábiles (prórroga) para que este Instituto de respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1132300007217, presentada por la C. Silvia Márquez Guirado, en términos del artículo 132 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Se ordena al Secretario Técnico correr traslado a la Unidad de Transparencia de este Instituto para que lleve a cabo la notificación a las partes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia:

Lic. Miguel Angel de Jesús López Reyes
Presidente

Dr. José Castillo Nájera
Suplente del Titular de la Unidad de
Normatividad y Política Educativa

Lic. Luis Felipe Michel Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Alberto Serrano Radilla
Secretario Técnico